

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion casa de los Sres. MIRON HERMANO á 50 rs el semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real linea para los suscritores, y un real linea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta al recibio del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, Pedro Elices.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

ADMINISTRACION LOCAL.—NEGOCIADO 4.

QUINTAS.

SORTEO DE DÉCIMAS.

Núm. 63.

Convocada la Diputacion provincial para el dia 29 del actual con objeto de practicar el repartimiento de quintas entre los respectivos Ayuntamientos y sorteo de decimas para el reemplazo ordinario del presente año, he acordado hacer saber para conocimiento y gobierno de los interesados, y por virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente ley de quintas, que el sorteo referido tendrá lugar á puerta abierta el dia cinco de Marzo próximo, desde las once de la mañana en adelante, en el local en que aquella corporacion celebra sus sesiones. Leon 24 de Febrero de 1868.

EL GOBERNADOR,
Pedro Elices.

HACIENDA.—NEGOCIADO ÚNICO.

CIRCULAR.

Núm. 64.

Por Real orden de 8 del actual que me ha sido comunicada por el Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado, ha sido declarado cesante Don Tomás García Solís, Investigador de Bienes Nacionales de esta provincia, y nombrado en su reem-

plazo D. Gorge Lopez Arias, empleado cesante de Hacienda.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para comun inteligencia de los Alcaldes y demás personas á quienes se presentase el citado Sr. Solís con el carácter de tal investigador, previéndoles que el 22 del corriente ha cesado en el desempeño de sus funciones por haber tomado posesion el espresado Sr. Lopez Arias con quien deberán entenderse los citados Alcaldes y demas funcionarios á quienes se dirigiera en actos del servicio. Leon 24 de Febrero de 1868.

EL GOBERNADOR,
Pedro Elices.

DEL GOBIERNO MILITAR.

Segunda Reserva de la provincia de Leon.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 4.—Circular número 66.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 30 del anterior me dice lo que sigue.

Excmo. Sr.—Enterada la Realda (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. de 7 del actual, en que hace presente los muchos gastos que proporciona á los individuos de la 2.ª reserva el contraer matrimonio, á causa de los documentos que se les exigen para verificar este acto, se ha servido resolver S. M. que se circule por la Direccion de su cargo, cuales son los documentos precisos para que los interesados tengan todo el posible conocimiento, á fin de evitar que dichos individuos hagan para el indicado objeto mayores gastos que los indispensables.

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Y en cumplimiento á la misma, he dispuesto manifestar á continuacion el número y forma de los documentos que los interesados han de presentar á los Gefes de las Comisiones provinciales á que

pertenezcan, con arreglo al artículo 19 del Reglamento provisional de la 2.ª reserva.

- 1.ª Instancia en papel del sello 9.º
- 2.ª Certificacion de buena conducta del interesado.
- 3.ª Circunstancias de moralidad de las contrayentes, ambas en papel comun firmadas por el Alcalde y cura de la parroquia en que residen, con los sellos de ambos, y en las grandes poblaciones el Inspector del distrito y cura, en igual papel.
- 4.ª Obligacion de alimentos para la mujer é hijos, en caso de que la 2.ª reserva haya de ponerse sobre las armas, ostendida en papel del sello 1.º y por Escribano, y en caso de no hallarse ostendida por el expresado, legalizada por dos de igual clase.

Lo que he dispuesto se publique en el memorial del arma para conocimiento de los interesados y Gefes de las Comisiones provinciales, quienes harán pública esta circular por medio de los Boletines oficiales y cuantos medios estén á su alcance, en cumplimiento de la Real orden que encabeza.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1868.—Fernandez S. Roman.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por S. E., se inserta en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de todos los individuos que componen la 2.ª reserva. Leon 21 de Febrero de 1868.—El Comandante Gef., Francisco de Fuentes.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LEON.

RELACION de los individuos de quienes existen documentos, para cobro de intereses, depositados en la Secretaría de este Gobierno, por no haberse presentado los interesados á recogerlos.

NOMBRES.	PUNTOS DE RESIDENCIA.
Pedro Gonzalez	Bembibre.
Francisco Gareta	San Martin.
Marcelina Lanceros	Villaverde.
Gabriel Madero	Se ignora.
Vicente Cañal	Trabazos.
Francisco Laballos	Vega de Valcarlos.
Faustino Honrado	Pojedo.

Los Sres. Alcaldes en cuyos distritos municipales existan los individuos que quedan relacionados, se servirán hacerles saber, que deben presentarse en esta dependencia á percibir los documentos que á cada uno corresponden, viniendo al efecto provistos de su cédula de vecindad y certificado, en papel sencillo, que acredite su personalidad. Leon 22 de Febrero de 1868.—El Brigadier Gobernador Militar, Brandis.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento constitucional de Galleguillos.

Lista de los suscritores de este Ayuntamiento y de las cantidades con que cada uno ha contribuido con destino al socorro de los males causados por los terremotos, huracanes é inundaciones ocurridas en las islas Filipinas

y de Puerto-Rico con expresion de pueblos.

GALLEGUILLOS.

	Esc.	Mil.
D. Lucas de Prada, Alcalde.	2	»
Francisco Pascual, Párroco.	1	600
Angel Torbado.	2	»
Victoriano Torbado.	»	400
Raimundo Torbado.	1	200
Manuel Mayorga.	»	400

D. Blas Gonzalez.	400
Benito Mayorga.	400
Tomas Castellanos.	200
Manuel Gonzalez.	100
Pedro Iglesias.	24
Tecla Rodriguez.	70
Benito Rodriguez.	50
José Fernandez.	48
Venancio Manzano.	48
Mariano Gorlan.	100
Santiago Castellanos.	24
Andrea Perez.	400
Manuel Diaz.	70
Damian Martinez.	70
Valentin Bajo.	100
Tomas Gonzalez.	24
Domingo Rebollo.	24
Cándido Estrada.	118
Salvador Diaz.	50
Narciso Bajo.	24
Lorenzo Rial.	48
José Gago.	24
Agustin Gago.	24
Florencio Perez.	48
Manuel Rojo.	118
Manuel de Godos.	148
Lino Olmedo.	24
Salvador Rojo.	100
Pedro Perez.	48
Manuel Benavides.	50
Torcuato Calvo.	24
Alonso Rodriguez.	48
Domingo Torbado.	100
Juan Moro.	96
Marta Martinez.	24
Ignacio Borlan.	74
Lucas Huerta.	24
Victor Sanzo.	24
Maria Alcántara.	48
Alejandro Martinez.	100
Felix Rodriguez.	100
Froilan Rodriguez.	24
Antonio Garcia.	24
José Diaz.	200
Blas Huerta.	100
Juan Huerta.	24
Simon Perez.	48
José Rodriguez.	100
Mateo Manzano.	48
Juan Rojo.	48
Francisco Iglesias.	48
Manuel Castellanos.	50
Baltasar Bajo.	48
Pablo Benavides.	24
Micuel Antolinex.	24
Narciso Fernandez.	100
Vicente Martinez.	24
Blas de la Fuente.	200
Celedonio Gonzalez.	24
Andrés Borlan.	24
Nicolas Castellanos.	70
Alejandro Lebas.	24
Francisco Gonzalez.	200
Gaspar Torbado.	24
Pedro Bajo.	70
Francisco Rojo.	48
Anselmo Perez.	50
Mariano Perez.	148
Eusebio Huerta.	24
Bartolomé Rebollo.	48

PUEBLO DE SAN PEDRO.

D. Benito Merillo, párroco.	1 200
Hipólito Gonzalez.	1
Facundo Espeso.	1
Dámaso Calvo.	400
Máximo Calvo.	400
Baltasar Torbado.	400
Benito Torbado.	400
Fernando Rojo.	300
José Rojo Godos.	200
Escolástica Torbado.	200
Rosa Lopez.	24
Anacleto Felipe.	118
Miguel Felipe.	48
Andrés Merino.	24
Luciano Escudero.	24
Domtogo Novas.	24
Joaquín de Luna.	100
Francisco Pablos.	100

D. Froilan Ungilos.	24
José Jorra.	24
Maria Pinedo.	24
Ladislao de la Red.	24
Juan San Juan.	100
Francisco Villeda.	24
Valentin Felipe.	24
Juan Bajo.	24
Gregorio Gonzalez.	24
Julian Alonso.	24
Fermin Perez.	24
Genaro Martinez.	24
José Rojo Asenjo.	70
Vicente Montela.	21
Eleuterio Cuadrado.	100
José Gutierrez.	24
Vicente Mayo.	96
Victor Casinero.	48
José Agudex.	24
Miguel Escudero.	24
Simon Felipe.	24
Marcos Pastrans.	48
Manuel Calvo.	24
Victorio Godálza.	48
Evaristo Felipe.	48
Manuel de Godos.	48
Maria Perez-Poza.	24
Luciano Perez.	24
Domingo Gutierrez.	96
Inés Poza.	48
Mattas Bajo.	70
Justo Quintana.	100
Mateo Agudex.	24

PUEBLO DE ARENILLAS.

D. Luis Godos.	200
Engenio Valdaiso.	248
Juan Argüello.	100
Leonario Teran.	48
Justa Perez.	400
Valentin Godos.	116
Esteban Iglesias.	200
Pablo Godos.	200
Andrés Morecio.	400
Angel Martinez.	200
Antonio Valdaiso.	400
En varias partidas.	250
Francisco Valdaiso.	200

RESUMEN.

Importa lo de Galleguillos.	13 193
Idem lo de San Pedro.	7 362
Idem lo de Arenillas.	2 962
TOTAL GENERAL.	23 517

Galleguillos 19 de Febrero de 1868.
 —Los individuos de la Junta parroquial.—El párroco de Galleguillos, Francisco Pascual y Conde.—Lucas de Prado.—Andrés Torbado.—Angel Torbado.

DE LOS JUZGADOS.

D. Francisco Dominguez, caballero de la Real Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber, que hallándose instruyendo causa de oficio contra Marcelo Carrera Garcia, y Anselmo Martinez Fernandez, naturales de Ollegos, por hurto de una barrena para obras de ferrocarril, que cogieron junto a una caseta que estaba cerca de la estacion de Brañuelas, dos dias antes de la Ascension del año último; como hasta ahora se ignora quien sea el dueño de la referida barrena, he ordenado se anuncie en el Boletín oficial de la provincia para que la persona

á quien le haya faltado, se presente en este Juzgado á reconocerla dentro del término de 20 dias; á contar desde la insercion de este anuncio. Astorga diez y nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Francisco Dominguez.—Por mandado de su Sria., Benito Isaac Diaz.

D. Francisco Cabezas y Camacho Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente cito, llamo y empleo á Felipe Trapote y Perez, natural y vecino de Zotes, partido de la Bañeza, provincia de Leon, hijo de Fidel y de Antonia de estado casado, de oficio braceror, para que en el término de nueve dias que por primero se le señalan, se presente en estas cárceles; á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por los delitos de falsedad en una cédula de vecindad, y el de estafa; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se continuará en rebeldia, y le parará el perjuicio que haya lugar: Dado en Navahermosa á doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Francisco Cabezas.—Domingo Arellano.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRICTO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Direcion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Anuncio.—Está vacante en la facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Patología quirúrgica, operaciones, apósitos y vendages, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.—Los egarccios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.—Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la Facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direcion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento sobre eltema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública.—De las heridas por armas de fuego.—Madrid 7 de Febrero de 1868.—El Director general; Sebero Catalina.

Es copia.—El Rector, Domingo Alvarez Arenas.

Direcion general de Agricultura, Industria y Comercio.—Negociado de Agricultura.—Anuncio.—Está vacante la Escuela superior y profesional de Agricultura establecida en Aranjuez la cátedra de Industria rural, dotada con el sueldo de mil doscientos escudos anuales, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á las disposiciones vigentes. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el artículo 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion se necesita.

- 1.º Ser Español.
- 2.º Justificar buena conducta moral y religiosa.
- 3.º Tener el título de Ingeniero agrónomo.
- 4.º Tener 25 años cumplidos.
- 5.º Haber practicado la profesion por espacio de dos años.

Los aspirantes presentarán en esta Direcion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio. De las reformas que de la vendimia y preparacion de los mostos deberán introducirse en España para la mejora de los vinos en general y en especial los de pasto, con los respectivos dibujos geométricos de los principales aparatos: Madrid 12 de Febrero de 1868.—El Director general, José María Bremon.—Es copia.—El Rector, Arenas.

He tenido á bien aprobar el nombramiento de D. José Delgado Lorenzana, para maestro interino de la Escuela incompleta de niños de San Feliz; de que esa Junta provincial se ha servido darme conocimiento en su atento oficio de 29 de Enero último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oviedo 18 de Febrero de 1868.—Domingo Alvarez Arenas.—Sr. Presidente de la Junta Provincial de Instruccion pública de Leon.

He tenido á bien aprobar el nombramiento de D. Lizaro Altar, para maestro interino de la Escuela incompleta de niños de Villamoros de que esa Junta provincial se ha servido darme conocimiento en su atento oficio de 29 de Enero último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oviedo 18 de Febrero de 1868.—Domingo Alvarez Arenas.—Sr. Presidente de la Junta Provincial de Instruccion pública de Leon.